



En cumplimiento de lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2017/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, , en relación con el artículo 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, como documentación preparatoria del inicio del procedimiento y ante la necesidad e idoneidad de celebrar el contrato denominado **“CONTROL POR TELEMETRÍA DEL CANAL GENERAL LP-I (BARLOVENTO-FUENCALIENTE) PAR LA OPTIMIZACIÓN DEL FLUJO”** procede emitir el siguiente:

INFORME

1.-OBJETO, NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

La Junta de Gobierno del Consejo Insular de Aguas de La Palma, reunida en sesión ordinaria, de fecha 25 de marzo de 2022, acuerda ratificar el proyecto de la obra denominada **“CONTROL POR TELEMETRÍA DEL CANAL GENRAL (BARLOVENTO-FUENCALIENTE) PAR LA OPTIMIZACIÓN DEL FLUJO”**, aprobado inicialmente mediante resolución de la Vicepresidencia de este organismo N° 2022/73, de fecha 14 de febrero de 2022 y redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Ángel Carmelo Ramos Méndez, en fecha junio de 2021, por un presupuesto de ejecución por contrata que asciende a dos millones doscientos veinticinco mil seiscientos veintiséis euros con setenta y ocho céntimos **(2.225.626,78 €)**, incluido el IGIC, al que le será de aplicación un IGIC tipo 0%, en virtud del artículo 52 a) de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales , y un plazo de duración de **ONCE (11) MESES**.

El objeto de estas obras es la puesta en marcha de un sistema de telemetría y telecontrol, tanto de los caudales de aportación al Canal General La Palma I (Barlovento – Fuencaliente), como de aquellos que aporta el mismo, permitiendo en tiempo real el conocimiento del balance hídrico que se gestiona en torno a él, conociendo con la antelación suficiente los puntos donde se puedan producir pérdidas de caudal debido a roturas, mermas o cualquier otra circunstancia que denote una deficiencia en el servicio, permitiendo una rápida respuesta. Por tanto, las actuaciones objeto de este contrato consisten en la instalación de telemetría en varios puntos de aducción y extracción de todo el recorrido del canal.

Actualmente, el Canal General La Palma I (Barlovento –Fuencaliente) representa el principal mecanismo de trasvase de agua de la vertiente Este de La Palma, cuya función principal es la de transportar por gravedad el agua acumulada en balsas y galerías desde

el norte de la isla (zona más húmeda de la isla) hasta el sur (zona más seca). El mencionado Canal cuenta con una longitud total registrada de 81,57 km, donde a través de todo su recorrido se derivan numerosas tomas de alimentación a los diferentes usos y destinos, mediante el empleo de pesadoras y tomas directas a red de bajantes y depósitos de todo tipo, obteniendo los valores de caudales con el empleo de equipos de medición de gestión y uso.

Por otro lado existen varios puntos de aportación de caudales al canal (aducciones) que corresponden a diversas galerías y pozos, así como aportaciones reguladas procedentes de Embalses o depósitos de laminación y reserva.

2.- NECESIDAD E INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La telemetría permite el conocimiento a tiempo real de la gestión de caudales de una manera organizada, obteniendo unos valores de gestión centralizados y conocidos por los intervinientes desde la distancia, teniendo en cuenta que se trata de un servicio que abarca toda la vertiente Este de la isla, y además, permite el suministro de caudales al resto de la isla mediante los mecanismos de trasvase entre vertientes. Además, puede identificar situaciones anómalas o mal funcionamiento en la entrega del recurso y corregir de manera inmediata, entre otros parámetros. Todo esto a través de una plataforma web activada a distancia, operada desde un simple Smartphone.

El objeto del contrato se corresponde con el **Codificación Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV)**:

- **32441200-8 Equipo de telemetría y control**
- **38421000-2 Equipo de medida de caudal.**

En el presente contrato se exige al contratista la siguiente **clasificación**:

Grupo E. Hidráulicas.

Subgrupo 7. Obras hidráulicas sin cualificación específica.

Categoría 4. Cuantía superior a 840.000 € e inferior a 2.400.000 €.

La justificación del presente contrato obedece a la necesidad de mejorar de forma integral el uso eficiente del agua que gestiona el citado canal público, conjuntamente con el resto de actuaciones ya puestas en marcha, que se adecúen a las necesidades de la instalación actual y a los requerimientos del propio Consejo Insular de Aguas de La Palma.

El sistema de telemetría se configura como una herramienta de control de caudales que permite responder rápida y oportunamente los requerimientos de agua de los usuarios en unas condiciones de eficiencia en la gestión de caudales en beneficio de la sostenibilidad de un recursos esencial.

En el presente contrato **no procede la división en lotes del objeto del contrato**, según se detalla en el informe de supervisión de fecha 12 de noviembre de 2021 , toda vez que la instalación y sobre todo, la implementación de los distintos instrumentos en el SCADA, requiere de personal habilitado para su realización, por lo que el hecho de que concurren pluralidad de contratistas diferentes dificultaría su correcta implementación desde el punto de vista técnico y su adecuada supervisión y coordinación.

3.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación del contrato asciende a la cantidad de **DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (2.225.626,78 €)**, IGIC incluido tipo 0%.

En este contrato no procederá la **revisión de precios** de conformidad con lo establecido en el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2017/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

4. VALOR ESTIMADO.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad **DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (2.225.626,78 €)**, IGIC excluido.

El método aplicado para calcularlo es el establecido en el artículo 101 LCSP, de modo que se tiene en cuenta el importe total del servicio, sin incluir el IGIC, que en este caso sería del 7%.

5. FINANCIACIÓN

Existe crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento de este contrato con cargo a la **aplicación presupuestaria 452.636.02 del Presupuesto del Consejo Insular de Aguas de La Palma para los ejercicios 2022 por importe de 968.510,00 € y 2023 por importe de 1.257.116,78€.**

No obstante, la financiación se supeditará al ritmo de ejecución del contrato y/o programa de trabajo presentado, procediendo, en su caso, al reajuste de las cantidades consignadas en las anualidades

6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El presente contrato tendrá un plazo de ejecución de **ONCE (11) MESES**, contados a partir del día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo de las obras.

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

7.1 Justificación del procedimiento.

La contratación a realizar se califica como contrato de obras de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 13, y 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), quedando sometida a dicha ley, así como al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas,

aprobado por RD. 1098/2001, de 12 de octubre, en tanto continúe vigente, o a las normas reglamentarias que lo sustituyan y a las cláusulas contenidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones técnicas.

El presente contrato se tramitará por procedimiento ordinario, art. 131 LCSP. Asimismo, se adjudicará por procedimiento abierto, en base a los artículos 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

7.2. Criterios de valoración.

A través de este procedimiento se busca que un mayor número de entidades concurran a la licitación, favoreciendo la competencia con el fin de garantizar la adecuada ejecución del servicio que constituye el objeto del contrato.

Conforme a los artículos 131.2 y 145.1 de la LCSP, la adjudicación se realizará, ordinariamente, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación, en base a la mejor relación calidad-precio.

El contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio en la ejecución del contrato, evaluada mediante la utilización de fórmulas matemáticas, asignación automática y juicios de valor según los siguientes criterios, subcriterios y conceptos a puntuar y la ponderación de la puntuación serán los siguientes:

- Criterios cualitativos dependientes de juicio de valor 0 a 49 puntos.
- Criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, de 0 a 51 puntos.

Los criterios de adjudicación, que a continuación se proponen, tienen como objeto alcanzar la mejor relación calidad-precio de la prestación contractual, así como la mayor y mejor eficiencia en la utilización de los fondos públicos. A tales efectos, para la presente licitación, se establece una pluralidad de criterios, integrada por criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor y criterios evaluables de forma automática. La ponderación propuesta para cada uno de los criterios se establece a continuación:

Criterios			Puntuación
Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor			49
Criterio (C1)	nº1	Memoria descriptiva de la organización de la obra	9
Criterio (C2)	nº2	Descripción de la propuesta de integración del sistema de telecontrol	20
Criterio (C3)	nº3	Recursos Humanos propuestos para la ejecución de la obra	20
Criterios cuantificables mediante fórmulas matemáticas			51
Criterio (C4)	nº4	Oferta Económica	35
Criterio (C5)	nº5	Asistencia técnica durante el primer año	16

1.1. CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR

La calificación máxima de los criterios sujetos a juicio de valor es de **CUARENTA Y NUEVE (49) PUNTOS**, la cual se distribuye como se indica a continuación:

C1) Memoria descriptiva de la organización de la obra (hasta 9 puntos)

Se calificará con un valor máximo de hasta NUEVE (9) PUNTOS la elaboración de una Memoria Explicativa de la estructura, organización y planificación de los trabajos a desarrollar. Así como a mostrar conocimiento por parte del licitador sobre las infraestructuras y el ámbito de actuación.

Se evaluarán más favorablemente aquellas proposiciones que muestran de manera más clara y pormenorizada los siguientes aspectos evaluables:

a. Organización de la obra.

Se evalúan de manera más favorable aquellas proposiciones que **definan y detalle con mayor claridad y concreción:**

- Las fases o ámbitos, debidamente justificado, en que se propone acometer la ejecución de la obra.
- La definición y detalle de los medios materiales a disponer para el desarrollo de las labores encomendadas.
- Definan los procedimientos constructivos y medios auxiliares a emplear y las fases de ejecución de la obra. Haciendo especial énfasis en las soluciones o medidas propuestas para mitigar, con carácter general, las afecciones y/o molestias a terceros. Es decir, se evaluarán más favorablemente aquellas proposiciones que muestran mayor grado de detalle respecto a la definición de los procedimientos constructivos a ejecutar, en especial, de las unidades o tajos de obra más singulares.

b. Programación de los trabajos

Se evaluará más favorablemente aquellas proposiciones que desarrollen y detallen de **manera justificada y pormenorizada** el cronograma de trabajos objeto del presente contrato, así como la identificación de aspectos que pudieran incidir en el cumplimiento de los plazos fijados (de carácter técnico, administrativo, etc.) generando retrasos o tiempos muertos en la ejecución de las obras, así como la propuesta para el control, seguimiento y minimización de los mismos.

- La extensión y formato de la memoria deberá atender a las siguientes consideraciones:
 - No podrá ser superior a 20 páginas (10 folios tamaño A-4 por ambas caras). No computando como páginas los índices ni portadas.
 - En caso de exceder esta cantidad sólo será evaluado el contenido mostrado en las primeras 20 páginas.
 - Asimismo, podrá contar con un máximo de 5 DIN-A3 al objeto de mostrar información gráfica y planes de trabajo.

- Los títulos (Tipo de letra: Arial Negrita y Mayúsculas, tamaño: 11, Alineación justificada).
- Cuerpo (Tipo de letra: Arial Negrita, tamaño: 11, Alineación: justificada, Interlineado sencillo, Márgenes: Normal).
 - Las páginas deberán estar enumeradas.
 - La memoria deberá contar con un índice.

C2) Descripción de la propuesta de integración del sistema de telecontrol (hasta 20 puntos)

Se calificará con un valor máximo de hasta VEINTE (20) PUNTOS la elaboración de una Memoria Explicativa de la propuesta de integración del sistema de telecontrol y el centro de control del CIAP, valorando más favorablemente aquellas ofertas que muestran mayor grado de detalle y particularización respecto a los siguientes aspectos:

- Descripción y detalle sobre la operativa y gestión del sistema de telecontrol propuesto en proyecto. Enfatizando sobre su funcionalidad (receptores de campo, comunicaciones, recepción y análisis de la información).
- Descripción y detalle sobre la configuración del sistema de control (SCADA). Enfatizando especialmente en los componentes (software y hardware) que integran el centro de control.
- Definición y detalle sobre los aspectos relativos al telecontrol, telemando y telealarma.

La extensión y formato de la memoria deberá atender a las siguientes consideraciones:

- No podrá ser superior a 40 páginas (20 folios tamaño A-4 por ambas caras). No computando como páginas los índices ni portadas.
- En caso de exceder esta cantidad sólo será evaluado el contenido mostrado en las primeras 40 páginas.
- Asimismo, podrá contar con un máximo de 5 DIN-A3 al objeto de mostrar información gráfica y planes de trabajo.
- Los títulos (Tipo de letra: Arial Negrita y Mayúsculas, tamaño: 11, Alineación justificada).
- Cuerpo (Tipo de letra: Arial Negrita, tamaño: 11, Alineación: justificada, Interlineado sencillo, Márgenes: Normal).
 - Las páginas deberán estar enumeradas.
 - La memoria deberá contar con un índice.

C3) Recursos Humanos propuestos para la ejecución de la obra (hasta 20 puntos).

Se calificará con un valor máximo de hasta VEINTE (20) PUNTOS la definición de los recursos humanos puestos a disposición para la ejecución de las obras, valorando más favorablemente aquellas ofertas que muestran mayor grado de detalle y particularización respecto a los siguientes aspectos:

- La estructura organizativa propuesta para la ejecución de las obras. Indicando puestos, relaciones entre puestos, titulación y experiencia de los perfiles propuestos.

- La asignación de funciones, responsabilidades y porcentaje de dedicación a la obra de los recursos humanos propios de la empresa, propuestos para la ejecución de las obras. Así como definición de los recursos o trabajos subcontratados, mostrando carta de compromiso por parte de las empresas colaboradoras.
- Experiencia profesional de los principales recursos humanos, y en particular, los recursos propuestos para la integración y programación del sistema de telecontrol.

1.2. CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

La puntuación máxima de los criterios evaluables de forma automática es de **CINCUENTA Y UN (51) PUNTOS**. Los cuales se distribuyen a través de los siguientes criterios.

C4) Oferta económica (hasta 35 puntos).

En este criterio se valorará la reducción sobre el presupuesto base de licitación establecido para la presente licitación.

Para calificar las ofertas económicas se establece la aplicación de la siguiente ecuación:

$$C4 = C_{max} \cdot \left(\frac{PBL - O}{PBL - P_{min}} \right)$$

Donde:

- **C4:** Es la calificación obtenida por cada licitador.
- **Cmax:** Es la puntuación máxima del criterio (35 puntos)
- **O:** Es el presupuesto ofertado por el licitador (IGIC incluido).
- **PBL:** Es el presupuesto base de licitación (IGIC incluido).
- **Pmin:** Presupuesto mínimo, es decir, el precio de la mejor oferta.

C5) Asistencia técnica durante el primer año (hasta 16 puntos)

Se calificará con un valor máximo de hasta DIECISEIS (16) PUNTOS el compromiso por parte del licitador, 11

Se entiende por asistencia técnicas, las labores necesarias para el ajuste, adaptación reconfiguración, de los parámetros o consignas inicialmente establecidos para la instrumentación y equipos de control; reprogramación y ajustes a establecer en el centro de control de caudales (SACADA); análisis y resolución de problemas que pudieran darse en los sistemas de receptores de campo (instrumentación) y sistemas de comunicación y recepción; así como el asesoramiento y formación al personal del CIAP para el desarrollo por parte del mismo del control y gestión del nuevo sistema a implantar.

La calificación de este criterio se desarrollará de la siguiente manera:

- 1 punto por mes de prolongación de las labores de puesta en servicio de las instalaciones, contado a partir de la recepción de la obra, con una puntuación máxima de 16 puntos.

En Santa Cruz de La Palma,